

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23531** TOLEDO

D. Arturo García del Castillo, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo.1ª.Inst. e Instrucción nº 1 y Mercantil de Toledo, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I declaración concurso 0000144/2021 y NIG nº45168 47 1 2021 0000146, se ha dictado en fecha 30 de abril de 2021 Auto de Declaración de Concurso del deudor Motta Alfredo Iberia, S.A., con CIF nº A45531977 y domicilio social en calle de la cerámica 248-249 Polígono Torrehierro, Talavera de la Reina (Toledo).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad entidad Enma Administradores Concursales, S.L.P., con C.I.F: B-45832292, con domicilio postal en calle Cañada de la Sierra nº 40 bajo A Talavera de la Reina (Toledo), y como persona natural que la representara en su nombre a D. Emilio Gutiérrez Gracia, mayor de edad, con DNI número 4.173.095- K, abogado, de estado civil casado en régimen de separación de bienes, en su calidad de administrador mancomunado de la sociedad, y a Dª. Mara Vega Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. número 04219587-F, de estado civil soltera, en su calidad de administradora mancomunada, y dirección electrónica señalada concursos@emiliogutierrezabogado.es para los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previstos en los artículos 255, 256, 257 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Se pone de manifiesto que no se admitirán comunicaciones de créditos ni otros actos de comunicación con la Administración concursal a través del Juzgado.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Toledo, 5 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Arturo García del Castillo.

ID: A210029858-1